



FUNDACIÓN CANAL  
Canal de Isabel II



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS AUDIOVISUALES PROFESIONALES PARA LA PREPRODUCCIÓN,  
GRABACIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE LAS VIDEO ACTIVIDADES ONLINE DE LA  
FUNDACIÓN CANAL

---

Expediente 05/2023

LICITACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO NO ARMONIZADO CON PLURALIDAD DE  
CRITERIOS

TRAMITACIÓN ORDINARIA



## ÍNDICE

1.	LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.....	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS.....	4
4.	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO.....	4
5.	JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.....	5
6.	DIVISIÓN EN LOTES.....	6
7.	JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	6
8.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	10



## 1. LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II Y SUS FINES INSTITUCIONALES.

La Fundación Canal de Isabel II es una fundación privada de iniciativa pública que se rige por el derecho privado y que, dotada de personalidad jurídica propia, tiene plena autonomía funcional y material.

Según sus Estatutos<sup>1</sup>, la Fundación Canal de Isabel II se constituye para atender los fines de interés general que a continuación se enuncian:

- i. Fomentar la acción divulgativa, artística y cultural en relación con el ciclo integral de agua bajo un enfoque de conservación, valoración y protección del recurso, así como del medio ambiente en sentido amplio.
- ii. Promover el conocimiento a través de acciones divulgativas, artísticas, culturales o de cualquier otra índole de interés general, de acuerdo con las áreas de interés tanto del Canal de Isabel II, como de la Comunidad de Madrid.
- iii. Ayudar a la sensibilización básica, profesional, universitaria y de postgrado orientada a la apreciación y al uso más eficiente del recurso hídrico, como exigencia básica del desarrollo sostenible.
- iv. Impulsar la concertación de los agentes políticos, cívicos y sociales, como vía más eficaz para alcanzar un compromiso entre la prosperidad económica, la calidad de vida de la población y la defensa del medio ambiente.
- v. Potenciar la relación que tradicionalmente ha mantenido el Canal de Isabel II con instituciones públicas y privadas relacionadas con el agua, y servir de foro de intercambio de conocimientos y de experiencias innovadoras, así como punto de referencia en todo lo relacionado con el agua, y sus diferentes vertientes.

En relación con los puntos anteriores es de señalar que las actividades divulgativas y educativas son uno de los vehículos de reconocimiento de la Fundación Canal. Su oferta se caracteriza por ofrecer contenidos de calidad, presentándolos de forma cuidada, atractiva y accesible. Su programación abarca múltiples disciplinas, incluyendo arte y cultura, innovación ambiental y sostenibilidad.

La Fundación responde a la identidad de su empresa matriz, el Canal de Isabel II, con más de ciento setenta años de historia impulsando -por medio del agua- el desarrollo y la transformación integral de la capital y la región. El Canal de Isabel II es actualmente responsable del sistema de abastecimiento, tratamiento, distribución y saneamiento del agua -el llamado ciclo integral- en la Comunidad de Madrid. Su experiencia, el esfuerzo inversor y el uso de la más moderna tecnología la convierten en empresa líder en su sector a escala nacional e internacional.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO

La Fundación busca con esta convocatoria un proveedor con experiencia demostrable en servicios audiovisuales consistentes en la creación, grabación, producción, edición y postproducción de video actividades de la Fundación Canal.

---

<sup>1</sup> [http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS\\_FCanal.pdf](http://www.fundacioncanal.com/wp-content/themes/isabelii/fotos/ESTATUTOS_FCanal.pdf)



Dichas video actividades buscan dar un mayor alcance a otras actividades desarrolladas por la Fundación en ejecución de sus fines, como pudieran ser las exposiciones, permitiendo el acceso a éstas últimas por parte de personas que no puedan desplazarse a nuestras instalaciones (sería el caso de las visitas guiadas virtuales) o hacer actividades complementarias a las mismas, como los talleres destinados a niños y familias.

También a través de las video actividades se divulgan contenidos de interés respecto de los ámbitos de actuación de la Fundación, esto es, arte y cultura e innovación ambiental.

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Entre las muchas actividades que la Fundación ofrece a sus diferentes públicos se encuentran algunos videos que por sí mismos constituyen actividades en formato virtual, concebidas y producidas para ser consumidas en remoto. Además de su labor divulgativa, este tipo de actividades buscan ampliar el público objetivo de la Fundación, en particular a aquellas personas que por su lugar de residencia u otros motivos, no pueden disfrutar de las actividades que la Fundación lleva a cabo en sus instalaciones.

Pese a no ser actividades presenciales, son actividades pertenecientes a la programación de la Fundación y sujetas a los mismos criterios de calidad y excelencia que el resto de las actividades. Por tanto, la aproximación creativa de la producción, su calidad artística y técnica y la aproximación divulgativa en el proceso de convertir los guiones en videos adquiere especial relevancia. Así, el talento, la creatividad y el tratamiento artístico del profesional que elabore y desarrolle estas video actividades son fundamentales para su éxito y aceptación entre el público de la Fundación.

Se trata ésta de una actividad altamente especializada que requiere un bagaje, una sensibilidad y un conocimiento de la producción audiovisual y de la comunicación muy concretos. Para la realización de estas actividades la Fundación no cuenta ni con los medios para llevar a cabo el servicio requerido así como tampoco con el personal especializado que se precisa. Por lo tanto, al no disponer de medios propios, se hace necesaria la contratación del servicio correspondiente con empresas externas

### 4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA ESTE CONTRATO

El presupuesto base de la licitación asciende a 16.000.- € más IVA y se corresponde con el siguiente desglose:

- Importe base presupuesto de licitación: ..... 13.445,38 €
- Costes indirectos (13%): ..... 1.747,90 €
- Beneficio industrial (6%): ..... 806,72 €
- Importe total presupuesto de licitación: ..... 16.000,00 €

Dicho presupuesto es un presupuesto máximo que se ha calculado tomando como referencia, entre otros aspectos, los servicios audiovisuales coincidentes con los que son objeto de licitación que se han prestado durante el año 2022 y aplicando a los mismos el precio unitario máximo correspondiente de los reflejados en el siguiente desglose:



BLOQUES	TIPO DE VÍDEO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO POR VIDEO (SIN IVA)
a	Postproducción del vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal	550,00 €
b	Grabación y edición de un vídeo de 30 minutos (aprox) con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2	1.200,00 €
c	Grabación y edición de un vídeo de 30 minutos (aprox) con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214	1.500,00 €
d	Grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos (aprox) para cada exposición	1.200,00 €
e	Incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida a videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube	250,00 €

Tal gasto se imputará anualmente, en caso de que se acuerde la prórroga del servicio, a la partida presupuestaria correspondiente a la línea 2 de Arte y Cultura del presupuesto de la Fundación Canal, según las siguientes anualidades:

2023-2024: 16.000,00 € más IVA

2024-2025: 16.000,00 € más IVA

2025-2026: 16.000,00 € más IVA

2026-2027: 16.000,00 € más IVA

2027-2028: 16.000,00 € más IVA

#### 5. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ELEGIDO PARA SU TRAMITACIÓN.

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios -al tratarse de una prestación de hacer- de carácter privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1.b) de la LCSP.

El contrato se tramitará por vía ordinaria al no concurrir ninguna de las circunstancias que justificarían su tramitación por vía de urgencia (art. 119 LCSP) o de emergencia (art. 120 LCSP).

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto a fin de garantizar la competencia, en la medida en que cualquier persona interesada que cumpla los requisitos de solvencia establecidos podrá concurrir.

De conformidad con el art. 145, la adjudicación correspondiente se realizará aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación a fin de determinar la propuesta con la mejor relación calidad-precio.



## 6. DIVISIÓN EN LOTES

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, no se contempla una división en lotes y una pluralidad de contratistas puesto que el servicio prestado no deja de ser uno, más allá de que la temática de los videos a realizar sea diversa; y que en el caso de que se dividiera, los trabajos resultantes no contarían con una unidad de criterio estético, gráfico y narrativo, extremo éste necesario para que el público identifique dichas actividades como propias de la Fundación Canal.

Esto es, no cabe una división en lotes sin que el fin perseguido sufra menoscabo o detrimento debido a que la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por una pluralidad de contratistas diferentes dificultaría dicha unidad estilística viéndose afectada, por ende, la calidad del servicio prestado.

En definitiva, la división en lotes afectaría a la correcta ejecución del servicio y a la consecución de los fines perseguidos, de modo que cabe no dividir el contrato en lotes según admite el art. 99.3 LCSP.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los licitadores deberán acreditar la solvencia requerida por los medios indicados a continuación, los cuales se corresponden con medios previstos en los artículos 87 y 90 LCSP, respectivamente:

- Solvencia económica y financiera y medios requeridos para acreditarla:

*“Volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 7.000 €.*

*El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas o depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Adicionalmente, se aportará una declaración responsable del empresario, sellada y firmada por el representante de la empresa, sobre el volumen anual de negocios.”*

Para este contrato se exige una solvencia económica inferior al valor de contrato, ya que por la naturaleza de los trabajos que se han de realizar muchos licitadores concurrentes potenciales son autónomos y es interés de la Fundación garantizar la concurrencia y localizar y fomentar el talento de jóvenes profesionales.

Por los mismos motivos se incluirá en los pliegos la siguiente previsión: *“Dada la naturaleza de las empresas que potencialmente concurrirán a la licitación, así como la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, no se exigirá estar inscrito, ni haber solicitado inscripción, en el ROLECE o -Registro de Licitadores y Empresas*



*Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Madrid- para poder participar en esta licitación a fin de no limitar la concurrencia”.*

- Solvencia técnica y profesional y medios requeridos para acreditarla:
  - a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados por el licitador de igual o similar naturaleza a los que son objeto de la presente contratación, esto es, realización de audiovisuales concebidos como video actividades que deberán versar, **NECESARIAMENTE**, sobre temáticas culturales o científico medioambientales, incluyendo creación, grabación, producción, edición y postproducción por un importe acumulado de al menos 20.000 euros (IVA excluido) y realizados como máximo en los últimos tres años; en la que se indique la naturaleza de la prestación, el importe, las fechas de inicio y fin de la prestación y el destinatario de los mismos.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán por el adjudicatario mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados emitidos por las entidades receptoras de los servicios ya sean éstas públicas o privadas, habrán de contener la información indicada en el párrafo inicial para cada uno de los servicios realizados.

- b. Declaración sobre el equipamiento técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta que habrá trabajos que deberán realizarse en condiciones de baja intensidad lumínica siendo, por tanto, imprescindible contar con un equipo profesional, tanto de cámara como de ópticas que permitan diafragmas de gran apertura. Igualmente, se tendrá en cuenta que, en el caso de solicitarse audios grabados para podcast, estos deberán facilitarse en alta calidad, en un formato wav 48khz/24bits.

La suficiencia del equipamiento técnico se acreditará por el adjudicatario mediante declaración responsable en la que se detalle el equipamiento técnico del que se dispone y se declare que el mismo estará disponible durante toda la vigencia del contrato para la prestación de los servicios objeto de mismo y es suficiente para que dicha prestación se realice con la mayor calidad teniendo en cuenta lo previsto en los pliegos.

Los criterios de solvencia técnica propuestos buscan garantizar, en su conjunto, que quien vaya a realizar las piezas audiovisuales tenga experiencia en este tipo de labores (apartado a) y cuente con los medios materiales suficientes (apartado b) de cara a garantizar la calidad del producto final entregado.

La adjudicación del contrato se realizará en favor de la propuesta con la mejor relación calidad-precio, la cual se determinará aplicando los siguientes criterios de adjudicación:



- Criterios cualitativos de adjudicación (hasta 49 puntos):

*“Selección de un mínimo de 3 y un máximo de 6 trabajos REALIZADOS POR UNA MISMA PERSONA que será quien el licitador adscribirá a la ejecución del contrato y, por tanto, realizará los trabajos objeto del mismo, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos para ser valorados: (i) tener entre 10 minutos y 40 minutos de duración y (ii) tener por objeto la creación de una video actividad como las que serán objeto del contrato, esto es, las especificadas en el apartado H.2 de este Cuadro de características del contrato.*

*De los trabajos aportados se valorará el tratamiento artístico e innovador de los videos y de los recursos gráficos que incluya en ellos, así como la capacidad de aportar un valor añadido a las actividades, según el siguiente detalle:*

- El componente innovador y artístico a la hora de transmitir los contenidos a través de una mirada fresca, novedosa y sugerente ..... hasta 39 puntos*
- La capacidad de síntesis en piezas breves ..... hasta 5 puntos*
- La creatividad y adecuación de los grafismos de nueva creación aportados a las piezas ..... hasta 5 puntos”*

La Fundación Canal ha optado por estos criterios dado que:

- I. La innovación y la aproximación artística son ejes vertebrales de la naturaleza de la Fundación y de las actividades que realiza
- II. Las piezas que resulten del trabajo del adjudicatario son derivaciones y resúmenes de otras actividades de mayor escala, principalmente exposiciones, cuyos fundamentos han de ofrecerse al visitante de forma resumida
- III. Los grafismos habrán de convivir tanto con obras de arte de grandes artistas como con los trabajos e imagen de personalidades de reconocido prestigio, por ende la Fundación ha de garantizar un determinado nivel de calidad a aquéllos elementos gráficos que procedan de la creatividad del adjudicatario, y a su vez comprobar que sean compatibles con los planteamientos gráficos de la propia Fundación.

Para garantizar la consecución de los aspectos previamente indicados es imprescindible incluir criterios de adjudicación valorables mediante juicio de valor.

- Criterios cuantitativos de adjudicación (hasta 51 puntos):

**a) Precio unitario de postproducción de cada vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal ..... 11 puntos**

*En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a cada vídeo terminado y entregado listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos post producidos por el adjudicatario.*

*En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 11 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:*

$$Vi = 11 * Pmin/Pi$$



*Dónde:*

*Vi* = valoración correspondiente a la oferta *i*

*Pi* = precio propuesto para la postproducción de cada vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal por la empresa *i*, en €

*Pmin* = precio mínimo ofertado para la postproducción de cada vídeo del blog multimedia de la Fundación Canal, en €

**b) Precio unitario de grabación y edición de vídeo de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2 ..... 14 puntos**

*En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos pre producidos, producidos, grabados, editados y post producidos por el adjudicatario.*

*En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 14 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:*

$$Vi = 14 * Pmin/Pi$$

*Dónde:*

*Vi*= valoración correspondiente a la oferta *i*

*Pi*= precio propuesto para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2 por la empresa *i*, en €

*Pmin*= precio mínimo ofertado para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Mateo Inurria 2, en €

**c) Precio unitario de grabación y edición de vídeo de un vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214 ..... 6 puntos**

*En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos pre producidos, producidos, grabados, editados y post producidos por el adjudicatario.*

*En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 6 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:*

$$Vi = 6 * Pmin/Pi$$

*Dónde:*

*Vi*= valoración correspondiente a la oferta *i*

*Pi*= precio propuesto para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214 por la empresa *i*, en €

*Pmin*= precio mínimo ofertado para la grabación y edición de vídeo de 1 vídeo de 30 minutos con la visita guiada a cada exposición de la Sala Castellana 214, en €

**d) Precio unitario de grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición ..... 16 puntos**

*En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a los vídeos terminados y entregados listos para emitir, entendiéndose que se trata de vídeos pre producidos, producidos, grabados, editados y post producidos por el adjudicatario.*



*En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 16 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:*

$$V_i = 16 * P_{min}/P_i$$

*Dónde:*

*V<sub>i</sub>*= valoración correspondiente a la oferta *i*

*P<sub>i</sub>*= precio propuesto para la grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición por la empresa *i*, en €

*P<sub>min</sub>*= precio mínimo ofertado para la grabación y edición de un vídeo-taller para familias de 20 minutos para cada exposición, en €

**e) Precio unitario de incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida a videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube ..... 4 puntos**

*En la proposición se indicará el precio unitario aplicable a la incorporación de grafismos preexistentes a los vídeos terminados y entregados listos para emitir o a la transformación de archivos de audio en archivos de video listos para publicar en Youtube*

*En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio unitario más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 4 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:*

$$V_i = 4 * P_{min}/P_i$$

*Dónde:*

*V<sub>i</sub>*= valoración correspondiente a la oferta *i*

*P<sub>i</sub>*= precio propuesto para la incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida de videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube por la empresa *i*, en €

*P<sub>min</sub>*= precio mínimo ofertado para la incorporación de grafismos corporativos de entrada y salida de videos preexistentes o transformación de archivos de audio en archivos de video para su publicación en Youtube, en €

Los diferentes pesos atribuidos en puntuación a cada uno de los valores obedecen, por un lado, a la relevancia que para la Fundación tiene cada uno de los trabajos dentro de su programación, y por otro, al peso que cada uno de los trabajos tiene en el conjunto de los trabajos encargados.

En cuanto a las fórmulas utilizadas, garantizan una valoración proporcional y equitativa de cada uno de los precios unitarios propuestos por los licitadores concurrentes.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El adjudicatario, en la ejecución del contrato, habrá de cumplir las condiciones especiales de ejecución detalladas a continuación:

- En todos los materiales que deban aportarse se evitará cualquier texto o imagen discriminatorios contra grupos minoritarios de población, o cualquier manifestación discriminatoria por religión, sexo o raza.



- El adjudicatario deberá mantener adscrita a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia (salvo causa de fuerza mayor o ajena a su voluntad), a la persona cuyos trabajos se presentaron a efectos de valoración en consonancia con lo indicado en el apartado H.2 del presente documento, al ser las prestaciones objeto de esta licitación artísticas y personalísimas.

Considerándose todas ellas adecuadas al no resultar discriminatorias y dada su vinculación con el objeto del contrato.

En Madrid, a 6 de septiembre de 2023

Fdo.: Cristian Ruiz Orfila  
Cargo: Subdirector de la Fundación Canal  
Área proponente: Subdirección